



Puerto Montt, 18 de marzo de 2021

Sra. Fernanda Plaza Taucare

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: 1. Expediente Sancionatorio N° D-045-2020.

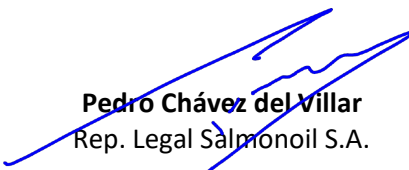
Ref.: 2. Res. Ex. N°3/ROL D-045-2020, de 26 de noviembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Pedro Chávez del Villar, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de Salmonoil S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Bernardino 1990, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por medio de la presente, respetuosamente expongo:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral VI de la Res. Ex. N°3/ ROL D-045-2020, se solicita que las resoluciones Exentas que se emitan en el marco del presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl.

Se propone, se envíen los actos administrativos, que correspondan, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED] que corresponden respectivamente a Antonio Turner, Representante Legal y a Pedro Chávez del Villar, Gerente de Sustentabilidad de Salmonoil S.A.

Por tanto, en mérito de todo lo anteriormente expuesto, ruego a usted autorizar el envío de Resoluciones Exentas y de los actos administrativos, vía correo electrónico.


Pedro Chávez del Villar
Rep. Legal Salmonoil S.A.

Felipe San Martín Schröder

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Nº 9003.-

PODER ESPECIAL

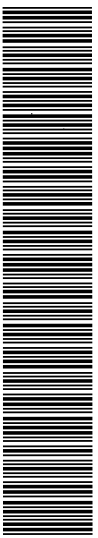
TRIO S.A. Y OTROS

- A -

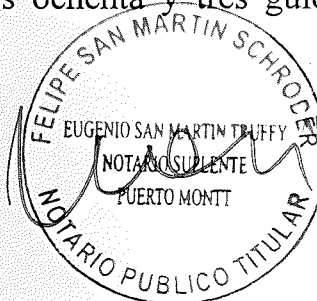
PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a treinta de Diciembre del dos mil veinte, ante mí, **Felipe San Martín Schröder**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta número cuatrocientos catorce, comparecen: **TRIO S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos noventa guion cero; **BIOILS SpA**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta y seis guion uno; **SALMONOIL S.A.** sociedad del giro de producción de harinas de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta guion dos; **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.**, sociedad de giro pesquero, rol único tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos guion uno; **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta guion siete; **LOS GLACIARES S.A.**, sociedad del giro de elaboración y conservación de pescados, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta guion seis; **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad del giro de producción de harina de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos treinta mil setecientos guion seis; y, **AQUAPROTEIN S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres guion seis, todas debidamente

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120



CONTROLIZADO DE CONFORMIDAD AL ART. 402 DEL CÓDIGO ORG. DE TRIBUNALES

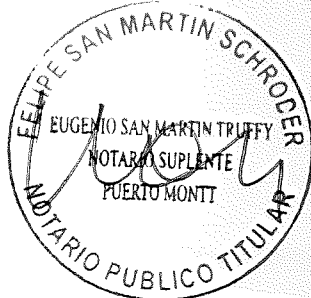
Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

representadas por don **JAIME EDUARDO RUIZ MORELLI**, chileno,
divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por don **ANTONIO
TURNER FABRES**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad
número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Bernardino mil novecientos noventa,
Parque Industrial San Andrés, comuna de Puerto Montt, Décima Región, quienes
en adelante se denominarán en conjunto las "Sociedades", todos los
comparecientes mayores de edad y acreditan su identidad con su cédula de
identidad y exponen: **PRIMERO:** Que por el presente instrumento, vienen en
conferir poder especial a don **PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR**,
chileno, casado, bioquímico, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos
efectos en Bernardino mil novecientos noventa, Parque Industrial San Andrés,
comuna de Puerto Montt, Décima Región, para actuar ante Organismos Públicos
Regionales y de la República de Chile, ante el Servicio Nacional de Pesca, y en
general, ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras,
municipales, sean ellas nacionales, provinciales o regionales, y ante cualquiera otra
persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
administración autónoma, organismos, servicios, ministerios, subsecretarías, y
toda clase de reparticiones públicas que se relacionen con la actividad de las
Sociedades, pudiendo ante cualquier de ellas presentar, acompañar y retirar toda
clase de presentaciones o declaraciones, autorizaciones, concesiones, permisos,
registros, inscripciones, anotaciones, certificados, roles o patentes.- **SEGUNDO:**
El presente poder se mantendrá vigente mientras no sea revocado por otro
instrumento de fecha posterior.- **TERCERO:** La personería de los representantes
de **TRIO S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del
año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez
Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veintitrés guion dos mil



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 102
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

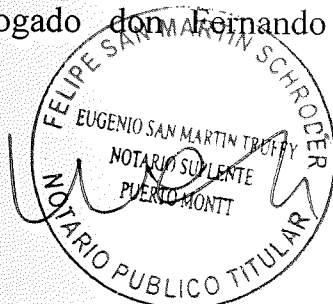
Felipe San Martín Schröder

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

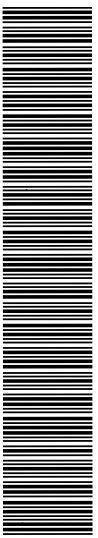
Puerto Montt

veinte. La personería de los representantes de **BIOILS SpA** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil ochocientos veintitrés guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **SALMONOIL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veinte guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecisiete guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecinueve guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **LOS GLACIARES S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos catorce guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos once guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **AQUAPROTEIN S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diez guion dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, que la ha tenido a la vista. Minuta redactada por el abogado don Fernando Hernández Azocar. En



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402 DEL ORDENAMIENTO DE TRIBUNALES

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120

Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia. DOY FE.



[Handwritten signature] 
[Handwritten signature] 

p. TRIO S.A.,
p.p. BIOILS SpA, p.p. SALMONOIL S.A. p.p. PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.
p.p. PESQUERA PACIFIC STAR S.A.
p.p. LOS GLACIARES S.A. p.p. GRANERO SOCIEDAD ANONIMA
y p.p. AQUAPROTEIN S.A.



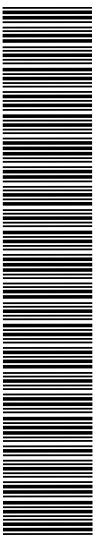
AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART 40º
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

**Certifico que esta copia es testimonio fiel al original que he tenido a la vista.
Doy Fe. Puerto Montt 20-01-2021.**



Firmado Digitalmente por:
EUGENIO ALBERTO
SAN MARTIN TRUFFFY
Fecha: 2021.01.20
12:47:19 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet
Ubicacion: Urmeneta 414
- Puerto Montt

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120